

Asunto: Dictamen de Subdivisión.

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud para subdividir presentado por el C. Fabián Ramos Venzor en su carácter de apoderado legal del C. Octaviano Domínguez para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio ubicado entre la Calle Orquídeas No. 506 (antes 46ª cuadragesima sexta), en la Colonia Guadalupe de esta Ciudad, con superficie de 249.62 m², y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio ubicado entre la Calle Orquídeas No. 506 (antes 46ª cuadragesima sexta), en la Colonia Guadalupe de esta Ciudad, con superficie de 249.62 m², y que a continuación se describe:

* Fracción I: con una superficie de 124.81 m², y con frente de 8.50 m, y

* Fracción II con una superficie de 124.81 m², y con frente de 7.80 m.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada es procedente, ya que el lote que se pretende subdividir se encuentra ubicado un sector con uso de suelo H45 - Habitacional Unifamiliar, con superficie mínima por predio de 90.00 m² y 6.00 metros de frente. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:

Dictamen

Primero.- Esta Dirección autoriza la subdivisión del predio ubicado entre la Calle Orquídeas No. 506 (antes 46ª cuadragesima sexta), en la Colonia Guadalupe de esta Ciudad, con superficie de 249.62 m², y que a continuación se describe:

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7668
Clave Catastral.- 152-075-006

1.- Subdivisión: Del predio ubicado entre la **Calle Orquídeas No. 506** (antes 46ª cuadragésima sexta) y **Calle Paseo del Acueducto** (antes Acueducto), en la **Colonia Guadalupe** de esta Ciudad, con superficie de **249.62 m²**, y que a continuación se describe:

*** Fracción I** con una superficie de **124.81 m²**, y con frente de **8.50 m**; y

*** Fracción II** con una superficie de **124.81 m²**, y con frente de **7.80 m**.

La solicitud formulada es procedente, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado ya en un sector con uso de suelo **H45 – Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por predio de **90.00 m²** y **6.00 metros de frente**, compatible con el uso de propuesto, debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca. Asimismo, deberá habilitar los espacios de estacionamiento requeridos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 64 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua. Además deberá respetar un **C.O.S. de 0.6** y un **C.U.S. de 1.5**.

Nota:

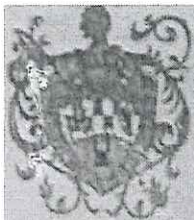
1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en la **Licencia de Uso de Suelo** oficio número **AUA 11394/2019**, de fecha 4 de octubre de 2019.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 Unidades de Medida y Actualización vigente**.

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cotejado



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Exp. No. DJ 7668

Clave Catastral - 152-075-006

Comuníquese a los interesados

Chihuahua, Chihuahua, a 6 de diciembre de 2019.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ATENTAMENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

LIC. MIRYAM DANIEL OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ABH

Cotejado

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31414
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Tel. (614) 201 6800 www.municipiochihuahua.gob.mx